

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 1954

Nº 12.541

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 61 de 19 de Marzo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Decreto Nº 62 de 20 de Marzo de 1954, por el cual se hace unos ascensos.

Resoluciones Nos. 566 y 567 de 20 de Octubre de 1954, por las cuales se conceden unas licencias.

Resuelto Nº 27 de 19 de Enero de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 170 de 28 de Julio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1529 de 4 de Enero de 1954, por la cual se autoriza expedición de nuevo pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 47 de 8, 49 de 10, 50 de 13, y 51 de 14 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución Nº 29 de 17 de Septiembre de 1952, por la cual se aprueba avalúo y expídese una escritura.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decretos Nos. 794 y 796 de 24 de Noviembre; 797 de 2, 798 de 3 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 59 de 22 de Julio de 1954, por la cual se reconoce unos sobre sueldos.

Resolución Nº 60 de 26 de Julio de 1954, por la cual se concede una licencia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 61
(DE 19 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento temporal en la Palacio Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a Rosina Castro, Telefonista de Tercera Categoría, en el Palacio Nacional, durante el término que esté separada del cargo la titular, Alejandrina M. de Botello, quien se encuentra en uso de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 62
(DE 20 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hacen varios ascensos y un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Se asciende a las siguientes personas en la Policía Secreta Nacional:

Jaime Guerrero, a Detective de Primera Categoría, en reemplazo de Everardo Duque Jr., quien renunció el cargo.

Alejandro Julio Jaén, a Detective de Segunda Categoría, en reemplazo de Jaime Guerrero, quien ha sido ascendido.

Artículo segundo.—Se nombra a Pedro A.

Arosemena, Detective de Tercera Categoría, en reemplazo de Alejandro Julio Jaén, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 566

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 566.—Panamá, Octubre 20 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Félix A. Vega Acosta, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 47-62796, residente en Calle Enrique Espinosa Nº 102-A Carrasquilla, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Félix A. Vega Acosta, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3445 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

RESOLUCION NUMERO 567

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 567.—Panamá, Octubre 20 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Solís Villalaz, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 47-4924, residente en Avenida Herrera N° 142, en la ciudad de Chitré, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Pedro Solís Villalaz, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 27

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 27.—Panamá, 19 de Enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Oscar Osorio, en representación del "Almacén Osorio" de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar armas.

30 escopetas marca "Stevens", cal. 16, Modelo 94.

20 escopetas marca "Stevens", cal. 20, Modelo 94.

6 escopetas marca "Stevens", cal. 28, Modelo 94.

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados a esa firma comercial, a medida que los vayan vendiendo, de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 170

(DE 28 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor José Jaime Alvarez, Canciller de segunda categoría del Consulado General de Panamá, en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales se hace constar que el presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE EXPEDICION DE NUEVO PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1529

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1529.—Panamá, 4 de Enero de 1954.

Vista:

La solicitud que hace el Vice-Cónsul de Panamá en San Francisco, Cal. por oficio N° 89/53 de 5 de Noviembre del presente año, para prorrogar el pasaporte N° 2843 expedido en la Gobernación de Colón el 4 de Mayo de 1946 a favor de José Lara Guardia; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Registrador General del Estado Civil, en el cual se hace constar que José Lara Guardia, nació en Colón el 11 de Septiembre de 1927 de madre panameña.

Nota N° 864 de 10 de Diciembre del presente año, del señor José María González, Gobernador de Colón, en la cual se hace constar que el 4 de Mayo de 1946 se expidió el pasaporte a favor de José Lara Guardia N° 2843.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores”.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida un nuevo pasaporte a favor de José Lara Guardia.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 47
(DE 8 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Modesto Franceschi, Liquidador de 6ª Categoría en la Aduana de Chiriquí, en reemplazo de Segundo Carrizo, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Marcelino Quintana, Inspector de 4ª Categoría en la Dirección del Impuesto de Licores, de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Florencio Jaime Lindo, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Lino Guerrero, Recaudador Distritorial de Ren-

tas Internas en Tonosí, en reemplazo de Clemente Samaniego.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 49
(DE 10 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

J. J. Pimentel, Celador de 3ª Categoría en el Almacén General del Gobierno, en reemplazo de Francisco Alvarez.

José Vega, Celador de 2ª Categoría en el Depósito de Alcoholes e Inflamables, en reemplazo del señor José M. Jaén, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir de la fecha en que terminen las vacaciones de las personas reemplazadas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 50
(DE 13 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Almacén General del Gobierno, para llenar los cargos creados por el Decreto-Ley N° 2 de 1° de Abril,

Julio Arosemena, Almacenista de 3ª categoría, Esperanza Arosemena, Oficial de 6ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1° de Abril en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 51
(DE 14 DE ABRIL DE 1954)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Joaquín Pérez J., Inspector de 6ª Categoría en el Mercado de Panamá, en reemplazo de Melquiades Domínguez, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que termien las vacaciones del señor Domínguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

APRUEBASE AVALUO Y EXPIDESE UNA ESCRITURA

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 29.—Panamá, 17 de Septiembre de 1952.

La señora Hezba Earl McPherson, costarricense, mayor de edad, soltera, modista, con cédula solicitada (cupón N° 34) y vecina de la población de Almirante, solicitó por medio de apoderado, al Gobernador de Bocas del Toro, la compra del lote de terreno N° 33 de la Avenida "N Sur", ubicado en la población arriba nombrada, el cual mide de frente diez (10) metros por veinte (20) metros de fondo, o sean doscientos (200) metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote 31; Sur, lote 35; Este, avenida N Sur y Oeste, patio comunal.

Según la información levantada por el Gobernador, y el expediente enviado para su examen aparecen los siguientes datos: Croquis del plano del terreno levantado por el agrimensor oficial señor Alfredo Lavergneau y el informe del mismo rendido al funcionario de que se alude; declaraciones de extra-juicio de los señores Aristides López; Julio Hugues, Carlos Reid, Víctor Garay e Isaac Warren quienes afirman que como conedores del lote en mención hacen saber que este no ha sido destinado a ningún uso público y que dentro de sus linderos no existe construcción alguna y que no les comprende para con la solicitante las generales de ley; Certificado del Notario del Circuito de Bocas del Toro, en el cual hace constar que el lote tantas veces citado no aparece allí vendido; Informe de las peritos Ramón Escovar Jr., y Joaquín Quirós quienes en asocio del Recaudador Provincial de Rentas de Bocas del Toro señor Miguel Návalo quienes están de acuerdo en que el precio de este lote debe señalarse a razón de cuarenta centésimos de balboa (B/0.40) por cada metro cuadrado.

Como bien se observa, el procedimiento seguido en este caso se ajusta a lo dispuesto en la Ley 62 de 1904 y el Decreto Ejecutivo N° 57 de 1917, no habiendo por lo tanto ninguna objeción que hacer en este caso al avalúo señalado a dicho lote,

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Apruébase el avalúo en referencia y se autoriza al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que en representación del Gobierno expida la correspondiente Escritura de venta sobre el lote N° 33 de la Avenida "N Sur", de la población de Almirante, a nombre de Hezba Earl McPherson, tan pronto como la persona nombrada cubra el valor total de dicho lote.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 794
(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Angela G. de Zurita, Enfermera de 4ª Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 20 Noviembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 796
(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rosa Elvira Pérez, Enfermera Superiora de 2ª categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto tiene vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 797
(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de las Ciudades de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal, mientras duren las vacaciones de aquellos a quienes reemplazan.

Agustín Mendieta, Peón de 1ª categoría en reemplazo de Facundo Navas, quien tiene derecho a un (1) mes de vacaciones.

Juan García, Peón de 1ª categoría en reemplazo de Leonidas Henríquez, quien tiene derecho a dos (2) meses de vacaciones.

Euclides Vergara, Peón de 1ª categoría en reemplazo de Alberto de León, quien tiene derecho a dos (2) meses de vacaciones.

Modesto Carrasquilla, Peón de 1ª categoría en reemplazo de Nicanor Vásquez, quien tiene derecho a dos (2) meses de vacaciones.

José Félix de León, Peón de 1ª categoría en reemplazo de Ramiro Morales, quien tiene derecho a un (1) mes de vacaciones.

Félix A. Navarro, Peón de 1ª categoría en reemplazo de Máximo Lastra, quien tiene derecho a un (1) mes de vacaciones.

Humberto Carrasco, Peón de 1ª categoría, en reemplazo de Máximo Aldeano, quien tiene derecho a un (1) mes de vacaciones.

Wilfredo López, Peón de 1ª categoría, en reemplazo de Juan Vásquez, quien tiene derecho a un (1) mes de vacaciones.

Jeremías Alcedo, Peón de 2ª categoría en reemplazo de Enrique Brown, quien tiene derecho a dos (2) meses de vacaciones.

Aristides Barsallo, Peón de 3ª categoría en reemplazo de Adán Muñoz, quien no se presentó.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 798

(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1953)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene Social, con cargo a la Partida 1007.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Vicente Forbes, Oficial de 4ª Categoría, Sección de Higiene Social, en reemplazo de Francisco Donato, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ÁLEMAN.

RECONOCERSE UNOS SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 59.—Panamá, 22 de Julio de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconocen sobresueldos a las siguientes Enfermeras, cuyos nombres aparecen a continuación, en las condiciones que en cada caso se especifica, así:

Hospital Santo Tomás

Clementina Cuervo, 2º sobresueldo a partir del 1º de Mayo de 1954.

Zoraida B. de Pérez, 3º sobresueldo a partir del 16 de Agosto de 1954.

Hospital Amador Guerrero

Petra Carrera, 1er. sobresueldo a partir del 1º de Mayo de 1954.

Julia Sánchez, 1er. sobresueldo a partir del 1º de Junio de 1954.

Hospital Marcos Robles

Angela Vechio, 1er. sobresueldo a partir del 1º de Agosto de 1954.

Dispensario de Higiene Social

Rosa C. Ponce, 1er. sobresueldo a partir del 1º de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESOLUCION NUMERO 60**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 60.—Panamá, 26 de Julio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio N° 805-C. G. de 21 de Julio de 1954, el Consejo de Gabinete, autorizó la licencia de un (1) año con medio sueldo a la señora María Teresa de Ameglio, Enfermera Jefe del Dispensario Nacional Antituberculoso, a fin de que pueda disfrutar de una beca para hacer estudios de especialización en tuberculosis, otorgada por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

RESUELVE:

Conceder un año (1) de licencia con goce de medio sueldo de acuerdo con autorización del Consejo de Gabinete en virtud de lo que dispone el ordinal 3° del Artículo 69 del capítulo 8° del Código Sanitario a la señora María Teresa de Ameglio, Enfermera Jefe del Dispensario Nacional Antituberculoso, a partir del 1° de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a la señora Corali Elizabeth Brown, mujer, mayor de edad, casada, norteamericana, de oficios domésticos, y cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de un apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo el señor Haldano Atwell Lyew.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacionen con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLAJAZ.

El Secretario,
L. 30.330
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA al señor Edward W. Savage, norteamericano, casado, soldado del ejército norteamericano y de paradero actual desconocido para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a jus-

tificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Despacho su esposa Gloria H. de Savage.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De acuerdo con lo ordenado por los artículos 470, 472 y 473 del C. J. se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno (21) de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 30.384

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Antonio Eustorgio Raven, se ha dictado el auto de declaratoria de heredero que en su parte resolutoria dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Octubre siete de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Fiscal de este Circuito y visto lo que establece el art. 685C.C. DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Antonio Eustorgio Raven, desde el día 29 de Junio de 1954, fecha de su defunción; y

Que la señora Elicia Quintero viuda de Raven es heredera del causante en su carácter de cónyuge sobreviviente.

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella.

Publíquese y fíjese el edicto de que trata el art. 1601 del C. J.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Guillermo Zurita.—(fdo.) José A. Carrillo, Secretario".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 30.386

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio EMPLAZA a Dorila Pancharo Carballo, mujer, mayor de edad, colombiana, y cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de un apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo Ramón Serrano Serrano.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y copias del mismo han sido

puestas a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

OCTAVIO VILLALÁZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 30.045

(Única publicación)

AVISO NUMERO 39

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 17 de Enero de 1955 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Licitación Pública autorizada por la Resolución N° 3360 de 7 de Diciembre del presente año, para dar en venta, al mejor postor, la Finca N° 2960 de propiedad de la Nación, constituida por un globo de terreno de 10 hectáreas de superficie, inscrita en el Registro Público al tomo 314, folio 6, Sección de Los Santos. Los linderos, medidas y demás datos de dicha finca se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de B/. 15.00 la hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando dentro de veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje, mensura y mejoras con aprobación dada por el Ministerio de Hacienda.

El contrato de venta que se celebre con el comprador requerirá, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, y si su valor pasare de quinientos balboas, precisará previamente el dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que sean necesarias.

Panamá, 9 de Diciembre de 1954.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Primera publicación)

AVISO NUMERO 40

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves 20 de Enero de 1955 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Licitación Pública autorizada por la Resolución N° 3359 de 7 de Diciembre del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 82 hectáreas con 2.900 metros cuadrados de superficie, denominado "El Mostrenco", que forma parte de la Finca N° 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al folio 484, tomo 31, Sección de Panamá, Distrito de Chepo. Los linderos, medidas y demás datos de dicho globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de B/. 5.25 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en

punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje, mensura y mejoras con aprobación dada por el Ministerio de Hacienda.

El contrato de venta que se celebre con el comprador requerirá, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, y si su valor pasare de quinientos balboas, precisará previamente el dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda se dará a los interesados, sin costo alguno las copias y explicaciones que sean necesarias.

Panamá, 9 de Diciembre de 1954.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente juicio, al público,

HACE SABER:

Que Enrique Linares Jr., en su carácter de Vice-Presidente y de representante legal de la "Cervecería Nacional, S. A.", ha solicitado al Tribunal la anulación del Certificado número 01856 de la "Cervecería Nacional, S. A.", por veinticinco (25) acciones, con un valor nominal cada una de las mismas, de veinte balboas (B/. 20.00), el cual fue expedido el 13 de junio de 1936 a favor de Margaret Eleonor Mitchell; y

Que se ordene la reposición del mencionado certificado.

Para los efectos del artículo 964, del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 30.450

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María de Jesús Gallardo viuda de Rodríguez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:
"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 4152.—David, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de María de Jesús Gallardo viuda de Rodríguez desde el primero de enero de 1943, fecha de la defunción y.

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Nicasia Rodríguez viuda de Arroyave, Domitila Rodríguez de Lara, Dominga Rodríguez de Pérez y Carpio Rodríguez, como hijos de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art 1601 del C. J.

Cópiase y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 19 del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 6 de Diciembre de 1954.

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.

Gmo. Morrison.

L. 30.502

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Mora y Ofelia Jiménez de Mora, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Diciembre trece de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Antonio Mora y Ofelia Jiménez de Mora, desde los días 5 de febrero de 1944 y 21 de Noviembre de 1949, fecha en que fallecieron respectivamente los causantes; que queda disuelta y liquidada la sociedad conyugal que formaron los causantes;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, doña Mercedes María Mora Jiménez, hoy doña Mercedes Mora viuda de Mora;

Que el doctor José Antonio Maza ha subrogado a la heredera declarada en cuanto a sus derechos herenciales sobre la finca N° 8272, inscrita al folio 159, tomo 262, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada, todas las personas que se crean con derecho a ello;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

L. 30.580

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adonai Castellero Ureña se encuentra depositado un caballo con una silla vaquera, dicho caballo tiene un color negro con un ferrete que lo distingue en la siguiente forma "CO" y que fue capturado por dicho señor por encontrarse vagando por las calles de esta población sin dueño conocido.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se ordena fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Océ, por el término legal de 30 días hábiles; otra copia para ser enviada al Director de la Gaceta Oficial para los fines consiguientes; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere en sus derechos del animal aludido ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Océ, Septiembre 13 de 1954.

El Alcalde,

El Secretario,

JOSE DE LA R. MIRON.

Alcibíades Villarreal

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 109

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Luciano Hernández, varón, mayor de edad, panameño vecino de Jorones, jurisdicción del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, casado y cedido bajo el N° 55-937, ha solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques de Veraguas la adjudicación, del globo del terreno denominado "La Boboré", en compra, el cual tiene una superficie de veinte y seis hectáreas con nueve mil novecientos metros cuadrados (26 Hts. 9.900 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, Eduardo Rodríguez y José González;

Este, José González, Cerro Manicuaio y terrenos nacionales, y

Oeste, Juan Malek y terrenos nacionales. Este terreno está cercado y cultivado en su mayor parte.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de Julio de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

L. 5224

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 128

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Víctor Ortiz, varón, mayor de edad, panameño, vecino de la ciudad de Panamá, comerciante, casado y cedido bajo el Número 60-5605, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado o que él denomina "Tabasará", ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de veintiocho hectáreas con cinco mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados (28 Hts. 5.564 M2.) y situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Desembocadura de la Quebrada Escoba y predio de Lucas Gaytán;

Sur, Puente del Río Tabasará, Carretera Central (no la ruta que sigue la carretera Interamericana); Finca Arias Espinosa y tierras nacionales;

Este, Piedra de Quebrada Canoa, tierras nacionales y posesión de Pantaleón Pérez, y

Oeste, Río Tabasará desde la Boca de la Quebrada Escoba hasta el Charco Batea.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de Diciembre de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

L. 30.529

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.